REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0[illegible]21

RESOLUCION No. 05.Q.IJ. **4899**

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE la transformación de la compañía limitada ADETRANSCORP CIA. LTDA. en una compañía anónima ADETRANSCORP S.A., cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Sangolquí, aumento de capital y adopción de nuevos estatutos, consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de mayo del 2005;

QUE mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2146 de 2 de junio del 2005, esta Superintendencia aprobó los actos societarios antes mencionados;

QUE el interesado ha presentado las cinco primeras copias certificadas de la escritura pública antes mencionada, en las que no consta la razón de su inscripción en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública en que se deja sin efecto el cambio de domicilio de la compañía del Distrito Metropolitano de Quito, a la ciudad de Sangolquí, escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de octubre del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.05.535 de 24 de noviembre del 2005, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 03.084 de 26 de marzo del 2003;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución expedida por esta Superintendencia con No. 05.Q.IJ.2146 de 2 de junio del 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito dejen sin efecto las marginaciones constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de mayo del 2005.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1724 del Código Civil, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito

Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 10 de mayo del 2005, del contenido de la escritura pública otorgada en la Notaria Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de octubre del 2005, por la que se deja sin efecto el cambio de domicilio de la compañía del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Sangolquí.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR la transformación de la compañía ADETRANSCORP CIA. LTDA. en una compañía anónima ADETRANSCORP S.A., aumento de capital y adopción de nuevos estatutos en los términos constantes en la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de mayo del 2005 y en escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto el 24 de octubre del mismo año; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno, Décimo Sexto y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución de la compañía; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

28 NOV 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

PVF/cmf
Exp. 87441
Trm.10960, 13443

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 178 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 24 de ENE 2006 de

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO